

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso verbal de responsabilidad Civil Extracontractual adelantado por Carlos Julio Rueda y otros en contra de Servicio Occidental de Salud, informándole que por error en el auto del 15 de septiembre de 2021 que ordenó el archivo del proceso, se omitió disponer obedecer y cumplir lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali, quien a través del auto del 21 de julio de 2021 aceptó el desistimiento alegado por la parte interesada del recurso de apelación de la Sentencia proferida por esta instancia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de septiembre de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Auto No. 1184
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de
septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en los artículos 329 del C. G. del P., el Juzgado:

DISPONE

Adicionar el auto de fecha 15 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que se obedece y se cumple con lo resuelto por el Magistrado Dr. HOMERO MORA INSUASTY.

Notifíquese y cúmplase,

El juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2017-00248

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de septiembre de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c95e3ce71bbe58df93e03d4a7b661ecd5f85374b7714db28c2cc70ef346630bb

Documento generado en 24/09/2021 10:36:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>